No. GS-2024- 080320 **-DEMET / Regional de Aseguramiento en Salud No. 7**

Villavicencio, 05 de Agosto del 2024

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Especialista en servicio Policial -

ASUNTO: **informe de supervisión del contrato No. 0**84-7-200101-23 ATENCIÓN MEDICA DE COLOMBIA

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010542-REGI7, le fue notificado como supervisor del contrato al señor Subintendente CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-107967-DEMET, se solicitó sustitución de recursos y prorroga de 43.000.000,00 millones de pesos para la vigencia 2024
- Mediante Acta 001 de fecha 14 de noviembre de 2023 se realizó la sustitución con la entidad

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033665-DEMET de fecha 05 de abril del 2024 se asignó como supervisora a la señorita patrullera PT GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto*

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. Informe supervisión mes de Agosto 2023 del 11/08/2023 a la 31/08/2023 comunicación oficial No. GS-2023-094042-DEMET
2. Informe supervisión mes de Septiembre 2023 del 01/09/2023 al 30/09/2023 comunicación oficial No. GS-2023-103801-DEMET
3. Informe supervisión mes de Octubre 2023 del 01/10/2023 al 30/10/2023 comunicación oficial No. GS-2023-106624-DEMET
4. Informe supervisión mes de Noviembre 2023 del 01/11/2023 al 30/11/2023 comunicación oficial No. GS-2023-116511-DEMET
5. Informe supervisión mes de Diciembre 2023 del 01/12/2023 al 30/12/2023 comunicación oficial No. GS-2024-000260-DEMET
6. Informe supervisión mes de Enero 2024 del 01/01/2024 al 30/01/2024 comunicación oficial No. GS-2024-015493-DEMET
7. Informe supervisión mes de Febrero 2024 del 01/02/2024 al 30/01/2024 comunicación oficial No GS-2024-028096-DEMET
8. Informe supervisión mes de Marzo 2024 del 01/03/2024 al 31/03/2024 comunicación oficial No GS-2024-035674-DEMET
9. Informe supervisión mes de Abril 2024 del 01/04/2024 al 30/04/2024 comunicación oficial No GS-2024-044912-DEMET 4 mayo del 2024
10. Informe supervisión mes de Mayo 2024 del 01/05/2024 a la 31/05/2024 comunicación oficial No GS-2024-055651-DEMET 4 Junio del 2024
11. Informe supervisión mes de Junio 2024 del 01/06/2024 a la 30/06/2024 comunicación oficial No -GS-2024-065866-DEMET 01 de julio del 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200103-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE JUNTAS DE SALUD MENTAL Y ATENCION EN PSIQUIATRIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Contratista	900073674-1
Representante legal	VICTOR MANUEL BUENDIA OLAYA
Valor inicial del contrato	($51.000.000,00). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	($0.000.000,00). M/CTE

Valor total del contrato u orden de compra	($51.000.000,00). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	3 meses 20 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	11 de Agosto de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de Junio de 2024
Adiciones	Mediante Acta 001 de fecha 14 de noviembre de 2023
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	Sustitución de 43.000.000,00 (6 meses) hasta el 30/06/2024
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Realización verificación facturación, servicios prestados y atención a los usuarios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de psiquiatría. **Recurso Humano**: - 1 profesional Especializado en Profesional psiquiatría. (***diligenciar el anexo del recurso humano***) - El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** 1. **Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información 2. **Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Profesional psiquiatría. De lunes a viernes de 8 horas diarias.	SI	NINGUNA

3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - JUNTA DE SALUD METAL.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad	SI	NINGUNA

	y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad NO radico facturación.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 11 meses; 3 semanas; 5 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, finalizando el 30/06/2024

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

5. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	***% del valor del contrato***
Valor total del contrato u orden de compra	$ 43.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ *16,100,400,00*	37,44%
Valor total facturado	**$ 2.786.000,00**	6,48%
Valor facturado pendiente de pago	**$ 2.786.000,00**	6,48%
Valor pagado	$ *16,100,400,00*	37,44%
Valor pendiente de entrega	$ 26,899,60,00	62,56%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 10	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78768	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78769	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78770	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78772	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78773	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78774	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78775	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78776	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78777	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78778	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78779	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78780	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78781	0,00	0,00	EN TRAMITE
	199,000.00	2024/07/05	199,000.00	B 78782	0,00	0,00	EN TRAMITE
	TOTAL	**$ 2.786.000,00**					

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE JUNTAS DE SALUD MENTAL Y ATENCION EN PSIQUIATRIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

Aunque se presentaron novedades en los agendamientos por los cierres constantes de la vía donde los profesionales venían de la ciudad de Bogotá se realizaron las juntas dentro del presente mes sin novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE JUNTAS DE SALUD MENTAL Y ATENCION EN PSIQUIATRIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullero GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
Supervisor contrato No. 84-7-200101-23

Calle 15 No. 15-33 Barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 05 de Agosto del 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	***084-7-200101-23***
Constancia de recibido No.	10
Contratista:	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA
NIT del contratista:	900073674-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE JUNTAS DE SALUD MENTAL Y ATENCION EN PSIQUIATRIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	INICIAL: (51.000.000,00) M/CTE. ADICION 1 (0) M/CTE. ADICION 2 (0) M/CTE. TOTAL (51.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 11/08/2023 fecha final 31/12/2023 Prorroga 1: 43.000.000,00 (6 meses) hasta el 30/06/2024 Prorroga 2:
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de aseguramiento en salud No. 7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

Fecha de entrega certificada:	Facturación 05 de julio del 2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No 7	16	PRESTACION DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE JUNTAS DE SALUD MENTAL Y ATENCION EN PSIQUIATRIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DEP LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	$ 2,786,000	$ 2,786,000	0,00	$ 2,786,000

No. Factura	Fecha factura	Valor facturado	Valor debitado	Valor Neto
B 78768	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78769	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78770	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78772	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78773	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78774	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78775	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78776	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78777	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78778	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78779	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78780	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78781	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
B 78782	2024/07/05	199,000.00	$ 0.00	$ 199,000
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 2,786,000**	**0**	**$ 2,786,000**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE JUNTAS DE SALUD MENTAL Y ATENCION EN PSIQUIATRIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de Juntas de salud mental. **Recurso Humano**: - 1 profesional Especializado en Psiquiatría (***diligenciar el anexo del recurso humano***) El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **Instalaciones Físicas**: - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información **1. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de Juntas de salud mental de lunes a viernes de 8 horas diarias.	SI	NINGUNA
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Juntas de salud mental. - Imágenes diagnosticas no ionizantes.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la	SI	NINGUNA

	Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
11	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Medicina psiquiatría. - psicología.	SI	NINGUNA
12	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
13	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
14	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud	SI	NINGUNA

	en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
15	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
16	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
17	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullero GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
Supervisor contrato No. 84-7-200101-23